

## COMUNA DE SAN BERNARDO

### PROYECTO “ABOVEDAMIENTO DE UN TRAMO DE UNA ACEQUIA DE RIEGO AL INTERIOR DEL PREDIO CONDOMINIO LOS CANELOS N° 998”

Paolo Cominetti Cotti-Cometti, CI N°6.449.753-7, domiciliado en Paseo Bulnes N°139 Of.31, Santiago, por encargo de Gestión Inmobiliaria El Canelo Limitada, RUT 76.021.386-1, representada por Domingo Valenzuela Durret CI N°7.179.824-0, domiciliados en Américo Vespucio Sur N° 700, piso 7, comuna de Las Condes, presentó en la Oficina de Partes de la Gobernación Provincial Maipo, para su aprobación, el proyecto de “Abovedamiento de un tramo de una acequia de riego al interior del predio Condominio Los Canelos N°998”, situado en calle Los Canelos N°998, en la comuna de San Bernardo, Provincia Maipo, Región Metropolitana de Santiago.

El abovedamiento de la acequia se ejecutará mediante tuberías de cemento comprimido y de HDPE, ambas de 600 mm de diámetro, en una longitud total de 176,78 m y con 8 cámaras de inspección distanciadas a menos de 25 m entre sí. El abovedamiento empalmará en el extremo de aguas arriba con la acequia en tierra existente y en el extremo de aguas abajo, con una cámara de inspección existente. En el tramo inicial se contempla el cruce sobre el canal Ochagavía existente, entubado, en donde se construirá un revestimiento en mampostería de piedra y se habilitará una nueva conexión para descargar los rebases del canal a entubar al canal Ochagavía. Las obras del nuevo abovedamiento dejarán fuera de uso el actual trazado de la acequia entubada, situada entre 19 y 25 m hacia el oriente

Las coordenadas de los puntos extremos del proyecto, en Sistema de Coordenadas WGS 84, Huso 19, son:

- Cámara inicial, en el borde sur del canal Ochagavía y descarga de rebases  
6.278.950 N; 343.649 E
- Empalme del proyecto en extremo de aguas abajo en conexión a cámara existente  
6.278.813 N; 343.578 E

Se encuentra a disposición de los interesados en la Gobernación Provincial Maipo, situada en calle Freire N° 493, comuna de San Bernardo, disponiéndose de 30 días hábiles para formular observaciones. La presente publicación se realiza conforme a lo preceptuado en los Art.41, 130, 131 y 171 y demás pertinentes del Código de Aguas.